

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE AGUACHICA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA GLORIA CESAR  
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref: DESPACHO COMISORIO No. 0017-2016-00702-00.

Rad. 00702 2016

Radicado Interno: 20383408900120220008300

Juzgado Comitente: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguachica Cesar

Demandante: CREZCAMOS S.A

Demandado: JESUS EMILIA GARAY PAYARES

En atención al despacho comisorio 0017-2016-00702-00 del 1 de junio de 2.022, allegado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguachica Cesar, este Juzgado AUXILIA LA COMISIÓN conferida dentro del proceso No. 2016-00702-00

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado se ordena lo siguiente:

Para la practica del embargo y Secuestro del bien inmueble rural denominado LA PRADERA con Matricula Inmobiliaria No. 196-4759 ubicado en la Vereda la Gloria, del Municipio de la Gloria Cesar , se sub-comisiona a la Alcaldía Municipal de este Municipio, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, inclusive la de relevar y designar secuestre.

Como secuestre se nombra OSCAR FUENTES LIÑAN FUENTES identificado con C.C No. 19.223.869, residente en la Manzana E Casa N° 9 Rosario Norte 1 en Valledupar Cesar. Correo Electrónico: [oscarfuenteslinan@gmail.com](mailto:oscarfuenteslinan@gmail.com), teléfonos 3107031728 – 5835880 quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Líbrese la comunicación respetiva con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$400.000.00, que será a cargo de la parte demandante.

El sub-comisionado le comunicará la designación al secuestre y agregará al despacho librado los soportes respectivos.

Anéxese con el despacho comisorio los documentos remitidos por el Juzgado de origen, y comuníquese esta decisión a la apoderada judicial interesada en la diligencia, doctora LIZETH PAOLA PINZON ROCA al correo electrónico [lizeth.roca@crezcamos.com](mailto:lizeth.roca@crezcamos.com)

Cumplido lo anterior, devuélvase el comisorio al despacho de origen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO  
JUEZ